



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



TERMINOS DE REFERENCIA – TDR
CONTRATACION DE LOCADORES

UNIDAD ORGANICA: Facultad de Medicina Humana - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

ACTIVIDAD DEL POI: 19A0000623525 Gestión de Procesos para la Acreditación de la Facultad

DENOMINACION DE LA CONTRATACION: Apoyo Administrativo – Área de Decanato

I. FINALIDAD



El presente requerimiento tiene por finalidad contratar los servicios de un Locador, para realizar los procesos de licenciamiento, rediseño curricular y Acreditación, documentos específicos del Decanato de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, indicados por el Decano.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Revisión, digitación y recopilación de la información de los documentos específicos del Decanato de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y

III. ALCANCES DEL SERVICIO

DECANATO

- Realizar una Base de datos para registrar resoluciones e información con los indicadores del Proceso de Licenciamiento establecido por la SUNEDU.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos relacionados con la Oficina de Calidad y Decanato.
- Realizar actividades necesarias para el ordenamiento del Archivo documentario del Licenciamiento del Programa de Pregrado FMH.
- Llevar en forma correcta, actualizada y de acuerdo con las instrucciones recibidas, el archivo de los documentos que le sean encomendados



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



IV. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR (Acreditar)

- Personal Técnico Egresado de la Carrera de Computación e Informática
- Experiencia en manejo de software, hardware y Microsoft Office
- Experiencia mínima de 06 meses como Asistente o Personal de Apoyo en Áreas Administrativas del Sector Público o privado

OTROS REQUISITOS

- Inscripción RUC vigente ante la SUNAT

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Facultad de Medicina Humana – Decanato

Plazo de Ejecución: desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019

VI. ENTREGABLES

Contenido:

- Informe de actividades de manera mensual
- El Locador deberá dejar constancia que la información revisada, digitalizada y recopilada, quedan en la oficina en archivos físicos y en archivos digitales en el computador que se le otorga para trabajar.

VII. CONFORMIDAD

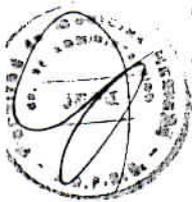
La conformidad lo realizará Decanato de forma mensual, previa verificación de que la información trabajada estén los documentos físicos y digitalizados.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, realizará los pagos en soles de forma mensual, luego de la recepción de la CONFORMIDAD emitida por el área responsable, adjuntando:

El Recibo por Honorarios emitido por el Locador, informe de actividades y carta de código de Cuenta interbancario.

Importe a percibir S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



CONFIDENCIALIDAD

El Locador se hará responsable de la confidencialidad de la información que así lo amerite, caso contrario se someterá a las sanciones que se estime pertinente.

IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.




Julia Patricia Ruiz Gallo
ADMINISTRADOR
F.M.H. - U.N.P.R.G.